

## RESOLUCIÓN 15 DE 2014

(27 de mayo)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL INTERNADO DE ENFERMERÍA Y SE DEFINEN LINEAMIENTOS PARA SU DESARROLLO COMO REQUISITO DE GRADO PARA LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No 03 de fecha 24 de junio de 1974, el Consejo Superior creó el Programa de Enfermería y se identifica con el código SNIES N° 110646100731500111100.

Que según la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad, como resultado de su formación.

Que mediante Resolución 082 del 15 de diciembre de 2009, del Honorable Consejo Académico, se aprobó el plan de estudios No 22001 del Programa de Enfermería, el cual establece, en el Artículo 12, el Internado de Enfermería, como requisito de grado para los estudiantes del programa de Enfermería.

Que el Comité Curricular, en sesión No 22 de 13 de septiembre de 2013, recomendó al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, la reglamentación del Internado de Enfermería del Programa de ENFERMERÍA.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión No. No 19 del 17 de septiembre de 2013, recomendó la reglamentación del Internado de Enfermería del Programa de Enfermería.



**MACROPROCESO: DOCENCIA**  
**PROCESO: LINEAMIENTOS CURRICULARES**  
**PROCEDIMIENTO: APROBACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN ACADÉMICO EDUCATIVO**  
**CONTENIDOS PROGRAMATICOS**



Código: D-LC-P02-F01	Versión: 03	Página 2 de 6
----------------------	-------------	---------------

Que en comunicación del 08 de mayo de 2014, el señor Rector en su condición de integrante de la comisión para analizar el proyecto de reglamentación del internado, dio su aval para la aprobación de dicho proyecto.

Que el Consejo Académico, en sesión 12 del 27 de mayo de 2014, aprobó la reglamentación el Internado de Enfermería y definió los lineamientos para su desarrollo, como requisito de grado para los estudiantes del Programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Reglamentar el Internado de Enfermería y definir los lineamientos para su desarrollo como requisito de grado para los estudiantes del Programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTÍCULO 2.- Naturaleza del Internado:** El espacio de formación del Internado de Enfermería constituye la consolidación de las competencias adquiridas durante el programa y propicia el acercamiento al ejercicio profesional, desde el ejercicio del cuidado de Enfermería en cualquier escenario donde se desarrolle el cuidado, la gestión del cuidado, la investigación y la educación para la salud, destinadas a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, familias y comunidades, sujetos activos y beneficiarios de las acciones de enfermería.

**ARTÍCULO 3.- Objetivo:** Fortalecer las competencias productivas necesarias para el desempeño del rol de Enfermería, en el cuidado, la gestión, la investigación o la educación para la salud, en los diferentes contextos donde se desarrolla la profesión, así como proponer y participar en propuestas dirigidas a contribuir en la calidad de vida de las personas y comunidades.

Objetivos específicos:

1. Ejercer el rol de Enfermería de forma autónoma en un entorno clínico o comunitario.

*CS  
2014*

2. Desarrollar la capacidad de decidir el cuidado de Enfermería, aplicando los principios científicos y técnicos.
3. Desarrollar y fortalecer actitudes y habilidades para la gestión y gerencia del cuidado de Enfermería.
4. Reforzar los conocimientos de investigación o intervención en Enfermería, mediante propuestas que generen resultados a corto plazo.
5. Liderar procesos educativos entorno a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
6. Desempeñarse con ética en el cuidado de la salud de las personas y comunidades.
7. Desarrollar y fortalecer una actitud crítica y propositiva frente a la situación de salud de las personas, grupos y comunidades.
8. Fortalecer la autocrítica frente al desarrollo personal y profesional.
9. Proponer estrategias personales y cooperativas que participen en el desarrollo personal y profesional.

**ARTÍCULO 4.- Del Comité de Internado.** El Comité de Internado estará conformado por: el Director (a) de Escuela, un coordinador (a) y un docente del internado seleccionados por Comité Curricular, de acuerdo con los requisitos y perfiles establecidos.

**ARTÍCULO 5.- Perfiles del Coordinador y Docente del Comité.** El Coordinador de Internado, así como el docente que integre el Comité, deberán ser docentes activos del programa de Enfermería de planta u ocasionales y deberán cumplir con el siguiente perfil:

1. Estar activo en un grupo de investigación del Programa de Enfermería.
2. Tener evaluación docente sobre 4.0 en los últimos dos semestres.
3. Contar con formación posgraduada a nivel de especialización, maestría o doctorado en áreas clínicas, de gestión o comunitaria.
4. Vincularse con propuestas que articularán el Internado con las instituciones o escenarios de Internado.
5. Supervisar, asesorar y dirigir las (los) internas (os) de Enfermería.

**ARTÍCULO 6.- Funciones del Comité de Internado.** El Comité de Internado tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar análisis y estudio de los campos de Internado.
2. Estudiar y aprobar las propuestas a desarrollar durante el Internado.

*Donid*



3. Organizar internos, inducciones, rotaciones, campos de Internado, propuestas, reuniones, seguimientos y asesorías del Internado.
4. Realizar los trámites respectivos para el desarrollo de campos de Internado y propuestas.
5. Realizar evaluación parcial e integral de los procesos desarrollados por los internos.
6. Aplicar estímulos y sanciones de acuerdo con el Reglamento Estudiantil y el Reglamento de prácticas de la Escuela de Enfermería.
7. Proponer al Comité Curricular los docentes que se requieren para el Internado, de acuerdo con el perfil establecido.
8. Aprobar los uniformes de Internado.

#### **ARTÍCULO 7.- Funciones del Coordinador de Internado:**

1. Seleccionar las propuestas que se ejecutarán en el Internado.
2. Establecer el cronograma de actividades del Comité de Internado.
3. Convocar a los miembros del comité a las reuniones de planeación.
4. Realizar contactos con los campos de Internado y asegurar la vigencia de los convenios, así como brindar retroalimentación permanente de las actividades realizadas dentro de los mismos.
5. Realizar la evaluación de los campos de Internado.
6. Coordinar, con los demás miembros de comité, las actividades de planeación, organización, seguimiento y evaluación de los (las) internos de Enfermería.

**ARTÍCULO 8.- Modalidades y desarrollo del Internado.** Para cumplir con los objetivos propuestos, así como el logro de las competencias, el Internado se estructura de la siguiente manera:

1. El estudiante podrá seleccionar una modalidad de Internado a nivel clínico o comunitario, con un enfoque en: cuidado, gestión o gerencia de Enfermería, investigación o educación, o aquel que se ajuste a las consideraciones del ejercicio profesional, siempre y cuando existan convenios y garantías para el ejercicio del mismo. El Comité de Internado analizará y aprobará el campo de Internado, de acuerdo con las condiciones establecidas para tal fin.
2. A partir del octavo semestre, el estudiante generará las bases para el desarrollo de una propuesta que se ajuste a la modalidad de Internado, la cual será analizada y aprobada por el Comité de Internado y será desarrollada en el campo de Internado. Un docente de la Escuela asesorará la propuesta y su desarrollo por parte de los

*[Handwritten signature]*

**MACROPROCESO: DOCENCIA**  
**PROCESO: LINEAMIENTOS CURRICULARES**  
**PROCEDIMIENTO: APROBACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN ACADÉMICO EDUCATIVO**  
**CONTENIDOS PROGRAMATICOS**



Código: D-LC-P02-F01

Versión: 03

Página 5 de 6

- internos de Enfermería en el tiempo académico; la propuesta estará sustentada en un marco teórico de Enfermería. La primera semana de actividad académica, el estudiante del noveno semestre realizará sesiones presenciales teóricas de introducción al Internado.
3. A partir de la segunda semana del calendario académico y dependiendo de las condiciones del campo de Internado, se establecerá un tiempo mínimo de inducción y de observación en campo, el cual será concertado con el campo de Internado.
  4. El interno de Enfermería será asignado a la institución o escenario de Internado para el desarrollo de las competencias y desarrollo de la propuesta.
  5. Se establecerán rotaciones en el interior de las instituciones o escenarios de Internado, tiempos, horarios y dedicación, según necesidad, al desarrollo de la propuesta para su ejecución dentro del calendario establecido por la universidad para el semestre académico.
  6. Los internos de Enfermería entregarán y socializarán un informe final de Internado o un artículo (publicable) en la semana quince (15) del calendario académico, bajo las condiciones establecidas por el Comité de Internado.
  7. El tiempo de trabajo del Internado se desarrollará de lunes a viernes durante el día y eventualmente en jornada nocturna o fines de semana, aspecto que será analizado, justificado y aprobado por el Comité de Internado, de acuerdo con las necesidades del campo de Internado.
  8. El Comité de Internado establecerá un docente para supervisión de varios campos de Internado, de acuerdo con el número de internas (os) o instituciones.
  9. El interno o interna de Enfermería se integra de manera activa al equipo interdisciplinario de salud en la institución seleccionada y asumirá con liderazgo el rol del profesional de Enfermería, direccionado por los profesionales de la institución o escenario de Internado. El interno o interna de Enfermería recibirá asesoría permanente de manera virtual o presencial por parte del docente asignado, del coordinador o del Comité de Internado.

**PARÁGRAFO 1:** Los semilleros de investigación, con un año mínimo de vinculación a grupos y registrados, podrán desarrollar una propuesta de investigación concreta que se articule con el campo de internación, con el aval del coordinador del grupo. La propuesta será dirigida por un docente del grupo de investigación y el estudiante será supervisado en el Internado, por el docente del espacio de formación.

*S. S. S. S.*

**ARTÍCULO 9.- De la evaluación.** El Internado de Enfermería será el requisito de grado para los estudiantes del Programa de Enfermería. Para tal efecto, en la semana 16 del calendario académico, el Comité de Currículo programará la socialización pública del informe de Internado.

**PARÁGRAFO 1:** Los criterios de evaluación de Internado incluyen: Informe de Internado y socialización 40%, Competencias de Cuidado 40%, Desarrollo Personal, Ético y Profesional 20%, para un 100% y será la calificación definitiva del Internado.

**PARÁGRAFO 2:** La calificación aprobatoria del Internado será de Tres, Cero (3.0). De no obtener calificación aprobatoria, el estudiante deberá repetir el Internado en otro escenario de Internado.

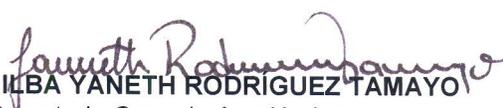
**ARTÍCULO 10.- Régimen disciplinario.** Todos los derechos, deberes y prohibiciones contemplados en el Reglamento Estudiantil y de prácticas de la Escuela de Enfermería.

**ARTÍCULO 11.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

  
**CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ**  
Presidente Delegado Consejo Académico

  
**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Comité de Currículo Escuela de Enfermería  
Revisó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo  
Daniel Arturo Jaime Velandia